



RPC-SO-15-No.315-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Especialización en Gestión Pública, aprobado mediante Resolución RPC-SO-31-No.401-2015, de 02 de septiembre de 2015, solicitando su registro;



- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Públicas, aprobado a través de Resolución RPC-SO-37-No.489-2015, de 14 de octubre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 20 de enero de 2020, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión del Talento Humano, aprobado mediante Resolución RPC-SO-22-No.373-2019, de 19 de junio de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 14 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Turismo, Mención Gestión de la Calidad Total en Organizaciones de Servicios Turísticos, aprobado a través de Resolución RPC-SO-41-No.680-2018, de 07 de noviembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Matemática Aplicada, aprobado mediante Resolución RPC-SO-34-No.569-2018, de 19 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Electrónica y Automatización, Mención Control de Procesos, aprobado a través de Resolución RPC-SO-38-No.650-2018, de 17 de octubre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDÉS" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de los programas de Maestría en Sistemas de Información Gerencial, aprobados mediante Resolución RPC-SO-33-No.657-2016, de 14 de septiembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Producción Animal, Mención Manejo Sustentable de Rumiantes y Monogástricos, aprobado a través de Resolución RPC-SO-41-No.691-2018, de 07 de noviembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDÉS" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de los programas de Maestría en Salud Ocupacional, aprobados mediante Resolución RPC-SO-47-No.805-2018, de 19 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 05 de marzo de 2020, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal, aprobado a través de Resolución RPC-SO-23-No.377-2016, de 15 de junio de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 05 de marzo de 2020, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención Derecho de Niñez y Adolescencia, aprobado mediante Resolución RPC-SO-47-No.797-2018, de 19 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 09 de marzo de 2020, la Universidad Técnica de Machala en red con la Universidad Estatal de Milagro presentaron ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Química Aplicada, aprobado a través de Resolución RPC-SO-34-No.570-2018, de 19 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 27 de abril de 2020, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Auditoría en



Salud, aprobado mediante Resolución RPC-SO-32-No.558-2019, de 18 de septiembre de 2019, solicitando su registro;

Que, el 26 de julio de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Petróleos Mención Procesos de Producción e Industrialización de Hidrocarburos, aprobado a través de Resolución RPC-SO-44-No.892-2016, de 07 de diciembre de 2016, solicitando su registro;

Que, el 06 de agosto de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión de Sistemas Energéticos en Edificaciones, aprobado mediante Resolución RPC-SO-25-No.419-2019, de 17 de julio de 2019, solicitando su registro;

Que, el 27 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, aprobado a través de Resolución RPC-SO-27-No.468-2016, de 13 de julio de 2016, solicitando su registro;

Que, el 30 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Tecnologías de la Información, aprobado mediante Resolución RPC-SO-30-No.524-2016, de 03 de agosto de 2016, solicitando su registro;

Que, a través de memorandos CES-CPP-2020-0226-M y CES-CPP-2020-0232-M, de 08 y 12 de junio de 2020, respectivamente, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-19-No.160-2020 y ACU-CPP-SO-20-No.165-2020, adoptados en la Décima Novena Sesión Ordinaria desarrollada el 04 de junio de 2020 y Vigésima Sesión Ordinaria desarrollada el 11 de junio de 2020, mediante los cuales, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de los programas que se acogen a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de los mismos;

Que, luego de conocer y analizar las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	ESPECIALIZACIÓN EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-31-No.401-2015	02/09/2015	Gestión Pública	Especialista en Gestión Pública	1057-730413K01-P-1701	25

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAestría EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-37-No.489-2015	14/10/2015	Gerencia de Empresas Públicas	Magíster en Gerencia de Empresas Públicas	1057-750413B01-P-1701	25
2	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG)	RPC-SO-23-No.377-2016	15/06/2016	Derecho	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal	1028-750331A05-P-0901	60

3	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-27-No.468-2016	13/07/2016	Administración de Empresas	Magíster en Administración de Empresas	1029-750413C01-P-0101	72
4	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-30-No.524-2016	03/08/2016	Tecnologías de la Información	Magíster en Tecnologías de la Información	1029-750612A02-P-0101	30
5	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-33-No.657-2016	14/09/2016	Sistemas de Información Gerencial	Magíster en Sistemas de Información Gerencial	1042-7506181B01-P-1801	60
6	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-33-No.657-2016	14/09/2016	Sistemas de Información Gerencial	Magíster en Sistemas de Información Gerencial	1042-7506181B01-P-1001	50
7	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-33-No.657-2016	14/09/2016	Sistemas de Información Gerencial	Magíster en Sistemas de Información Gerencial	1042-7506181B01-P-2301	50
8	Universidad UTE	RPC-SO-44-No.892-2016	07/12/2016	Petróleos	Magíster en Petróleos Mención Procesos de Producción e Industrialización de Hidrocarburos	1032-750724B03-P-1701	50
9	Universidad Técnica de Ambato	RPC-SO-34-No.569-2018	19/09/2018	Matemática Aplicada	Magíster en Matemática Aplicada	1010-750541B01-P-1801	30
10	Universidad Técnica de Machala	RPC-SO-34-No.570-2018	19/09/2018	Química Aplicada	Magíster en Química Aplicada	1011-750531B01-P-0701	26
11	Universidad Estatal de Milagro	RPC-SO-34-No.570-2018	19/09/2018	Química Aplicada	Magíster en Química Aplicada	1024-750531B01-P-0910	26
12	Universidad Técnica de Ambato	RPC-SO-38-No.650-2018	17/10/2018	Electrónica y Automatización	Magíster en Electrónica y Automatización, Mención Control de Procesos	1010-750714A02-P-1801	30
13	Universidad Técnica de Ambato	RPC-SO-41-No.680-2018	07/11/2018	Turismo	Magíster en Turismo, Mención Gestión de la Calidad Total en Organizaciones de Servicios Turísticos	1010-751015A09-P-1801	30
14	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-41-No.691-2018	07/11/2018	Producción Animal	Magíster en Producción Animal, Mención Manejo Sustentable de Rumiantes y Monogástricos	1014-750811F02-P-1205	30
15	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG)	RPC-SO-47-No.797-2018	19/12/2018	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho de Niñez y Adolescencia	1028-750331A21-P-0901	60
16	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-47-No.805-2018	19/12/2018	Salud Ocupacional	Magíster en Salud Ocupacional	1042-751022D01-P-1801	60
17	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-47-No.805-2018	19/12/2018	Salud Ocupacional	Magíster en Salud Ocupacional	1042-751022D01-P-0401	60
18	Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES	RPC-SO-22-No.373-2019	19/06/2019	Gestión del Talento Humano	Magíster en Gestión del Talento Humano	1037-750417A01-P-0916	60
19	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-25-No.419-2019	17/07/2019	Gestión de Sistemas Energéticos en Edificaciones	Magíster en Gestión de Sistemas Energéticos en Edificaciones	1031-750713C01-A-1101	35

20	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-32-No.558-2019	18/09/2019	Gestión de Calidad y Auditoría de la Salud	Magíster en Gestión de la Calidad y Auditoría en Salud	1031-750413X01-A-1101	120
----	--	-----------------------	------------	--	--	-----------------------	-----

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la respectiva institución de educación superior.

Artículo 4.- Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, de los siguientes programas:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ESPECIALIZACIÓN EN:	CÓDIGO SNIESTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Gestión Pública	730413E-P-01

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRÍA EN:	CÓDIGO SNIESTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Gerencia de Empresas Públicas	750413A-P-01
2	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG)	Derecho	750331A-P-01
3	Universidad Católica de Cuenca	Administración de Empresas	750413B-P-01
4	Universidad Católica de Cuenca	Tecnologías de la Información	750612A-P-01
5	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Sistemas de Información Gerencial	7506181B-P-01
6	Universidad UTE	Petróleos	750724B-P-01
7	Universidad Técnica de Ambato	Matemática Aplicada	750541B-P-01
8	Universidad Técnica de Machala en red con la Universidad Estatal de Milagro	Química Aplicada	750531B-P-01
9	Universidad Técnica de Ambato	Electrónica y Automatización	750714A01-P-1801
10	Universidad Técnica de Ambato	Turismo	751015A01-P-1801
11	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Producción Animal	750811F01-P-1205
12	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG)	Derecho	750331A03-P-0901
13	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Salud Ocupacional	751022D-P-01
14	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Salud Ocupacional	751022D-P-02
15	Universidad de Especialidades Espíritu Santo – UEES	Gestión del Talento Humano	750417A01-P-0916
16	Universidad Técnica Particular de Loja	Gestión de Sistemas Energéticos en Edificaciones	750713C01-A-1101
17	Universidad Técnica Particular de Loja	Gestión de Calidad y Auditoría de la Salud	750413X-A-01

Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.



Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR